

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 0005 de fecha 6 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, “Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por US \$494.96, D’OFFICE, S.A. DE C.V., por US \$14,342.93, PROBISEGE, S.A. DE C.V., por US \$1,909.70, y a las personas naturales Julio César Ortega Roque, por US \$26,730.48, Verónica Guadalupe Castillo Trujillo, por US \$4,776.06, y Jesús Abraham López Torres, por US \$2,553.80, todos los montos IVA incluido; para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, y declaró desierto el ítem 2 del Lote No. 1, debido a que las ofertas no cumplieron técnicamente.

CEPA, incluyó el suministro de mobiliario de oficina, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 30 de la Ley General de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: *“Los empleadores tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores y trabajadoras, las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que éstas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud”.*

Asimismo; el artículo 19 del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: *“En los lugares de trabajo que proceda se dispondrá de cuartos vestuarios y de aseo para uso del personal, debidamente separados para los trabajadores de uno y otro sexo. Todas las trabajadoras y trabajadores que sus puestos lo requieran, deberán contar con un casillero.”*

En ese sentido, el Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a cada una de las empresas de CEPA y Oficina Central, sus requerimientos de mobiliario para el año 2024, y posteriormente realizó una verificación física junto con los encargados de Activos Fijos y jefaturas de las empresas, concluyendo que es necesaria la compra en aquellos casos que se comprobó y/o identificó que dicho mobiliario, por sus años de uso se encuentran obsoletos y es necesaria la sustitución, así como nuevas necesidades de este tipo de bienes debido a la contratación de personal.

A continuación, se presenta cuadro comparativo en cuanto a montos del proceso 2023 con respecto al proceso 2024:

| Empresa | PROCESO CEPA LC-07/2023 | | | | | | PROCESO 2024 | | COMPARATIVO | | | |
|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|--------------------------|-------------|
| | Asignación Presupuestaria | | Adjudicación | | | Desierto | | Asignación Presupuestaria | | 2023 vs 2024 | | |
| | Ítems | Monto IVA incluido US \$ | Presupuesto ítems IVA incluido US \$ | Monto IVA incluido US \$ | Ahorro IVA incluido US \$ | Ítems | Presupuesto IVA incluido US \$ | Ítems | IVA Incluido US \$ | Ítems | Monto IVA incluido US \$ | % |
| AIES-SOARG | 21 | 29,353.37 | 28,181.56 | 17,487.65 | 10,693.91 | 1 | 1,171.81 | 21 | 100,518.83 | 0 | 71,165.47 | 242% |
| Puerto de Acajutla | 6 | 53,917.95 | 53,917.95 | 29,015.91 | 24,902.04 | 0 | \$0.00 | 10 | 41,860.85 | -4 | -2,057.10 | -22% |
| Puerto de La Unión | 5 | 6,565.30 | 6,565.30 | 3,803.58 | 2,761.72 | 0 | \$0.00 | 2 | 4,096.25 | 3 | -2,469.05 | -38% |
| Oficina Central | 10 | 21,334.40 | 21,334.40 | 14,095.17 | 7,239.23 | 0 | \$0.00 | 15 | 18,871.00 | -5 | -\$,463.40 | -12% |
| Total | 42 | 111,171.02 | 109,999.21 | 64,402.32 | 45,596.89 | 1 | 1,171.81 | 48 | 165,346.93 | -6 | -4,175.92 | -49% |

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

- La asignación presupuestaria para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con respecto al año 2023 incrementó en un 242%, debido a la ampliación y remodelación de las instalaciones; dentro de los cuales se puede mencionar que el 28.2% del presupuesto está destinado al equipamiento de sillas y mesas plegables requeridas por el Departamento de Recursos Humanos para el desarrollo de capacitaciones y actividades relacionadas con la Sección de Bienestar Social; mientras que el 17.4% del presupuesto corresponde a la adquisición de sillas de tipo ejecutiva para nuevo personal y sustitución de aquellas que se encuentran obsoletas o irreparables; así como lockers metálicos para uso de nuevo personal de limpieza y seguridad, correspondiente al 10.9% del presupuesto, y la compra de estantes metálicos para el Archivo Periférico (8.9%) para el resguardo de documentos generados en el aeropuerto, entre otros.
- La asignación presupuestaria del Puerto de Acajutla, con respecto al año 2023 disminuyó en un 22%; conforme a la evaluación de las condiciones físicas del mobiliario en las diferentes áreas; por lo que, para el proceso del año 2024, entre los principales bienes requeridos están las sillas ergonómicas de tipo ejecutiva corresponde al 33.7% del presupuesto, las cuales están destinadas para el personal de las áreas de Taller Metálico, Jefaturas de Mantenimiento, Atraque y Desatraque, Obra de Banco, Jefatura del Departamento Administrativo, Informática, Obras Civiles, entre otras, dado que han cumplido su vida útil y se encuentran ya en estado defectuoso y que han perdido su ergonomía, lo cual puede ocasionar problemas lumbares en el personal; el 22.4% corresponde a la adquisición de casilleros metálicos de 2 y 3 puertas, para el personal de mantenimiento que actualmente no cuenta con mobiliario adecuado para el resguardo de

herramientas de trabajo y sus pertenencias personales; mientras que el 19.0% del presupuesto está destinado para el equipamiento con sillas de polipropileno en los comedores de las áreas de taller fajas, unidad de obra de banco y la unidad de utilería menor; que actualmente no cuentan con mobiliario adecuado para tomar sus horas de comida, así también se requiere este tipo de sillas para la atención de grupos de trabajo en las áreas de atención a los buques; entre otros.

- La asignación presupuestaria del Puerto de La Unión con respecto al año 2023, disminuyó en un 38%; incluyéndose en el proceso 2024 la adquisición de sillas ergonómicas de tipo ejecutiva, para sustitución de aquellas que ya cumplieron su vida útil y se encuentran deterioradas, correspondiendo al 82.8% del presupuesto; así como la compra de mesas plegables que representan un 17.2% del presupuesto, requeridas para la atención a los diferentes inversionistas que visitan el puerto y el desarrollo de capacitaciones al personal en los auditorios.
- La asignación presupuestaria de Oficina Central con respecto al año 2023, disminuyó en un 12%. De acuerdo a la revisión efectuada de los mobiliarios y verificación de las necesidades de cada una de las áreas, para el año 2024, el 44.9% del presupuesto corresponde a la adquisición de sillas ergonómicas de tipo ejecutiva, destinadas para sustitución de aquellas que por su uso y antigüedad, que sobrepasa los 5 años, han perdido su ergonomía y se encuentran desgastadas, lo cual puede ocasionar problemas lumbares en el personal, mientras que el 11.7% del presupuesto corresponde a la compra de sillas plegables destinadas para complementar las existencias de sillas que son utilizadas para las diversas actividades que se realizan con el personal; asimismo, el 11.5% está destinado para sillas ejecutivas de cuero para uso de jefaturas del Departamento Administrativo, Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, Jefaturas de la Unidad de Compras Públicas y para el Asesor de Presidencia, entre otros.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, mediante memorándum DA-220/2024 y con una asignación presupuestaria de US \$146,324.72 sin incluir IVA y US \$165,346.93 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA.

El responsable de cada Unidad Solicitante, elaboró las requisiciones de compra de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Empresa | Requisición | Monto sin incluir IVA US \$ | Monto IVA incluido US \$ |
|----------------|--|-------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1 | Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez | 192/2024 | 88,954.72 | 100,518.83 |
| 2 | Puerto de Acajutla | 172/2024 | 37,045.00 | 41,860.85 |
| 3 | Puerto de La Unión | 76/2024 | 3,625.00 | 4,096.25 |
| 4 | Oficina Central | 103/2024 | 16,700.00 | 18,871.00 |
| Totales | | | 146,324.72 | 165,346.93 |

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.